CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.102.353.504



Apellidos
GARCIA TOLEDO

Nombres
ELKIN SANTIAGO

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
19 AGO 2005

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
FLORIDABLANCA (SANTANDER)

Fecha y lugar de expedición
22 AGO 2023, PIEDECUESTA

Firma

Fecha de expiración
22 AGO 2033

.CO

0291065O3

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0291065036271 60<<<<<<<<<<<
0508193M3308224COL110235350 4<6
GARCIA<TOLEDO<<ELKIN<SANTIAGO<

CamScanner

Scanned with CamScanner

HOJA DE VIDA



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	Elkin Santiago García Toledo
LUGAR Y FECHA DE NACIMIEINTO:	19 de agosto de 2005
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.102.353.504 de Piedecuesta
SEXO:	Masculino
ESTADO CIVIL:	Soltero
DIRECCIÓN:	mzc casa13p2brisas primavera 1 Piedecuesta
TELÉFONO:	3133527402
E-MAIL:	rujeleselkinsantiagogarcia@gmail.com
SALARIO:	$1.600.000

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona responsable, puntual, creativa y con muy buena disposición para cualquier tarea que se me asigne.

FORMACIÓN ACADÉMICA

COLEGIO INSTITUTO DE PROMOCIÓN SOCIAL | **BACHILLERATO ACADÉMICO**
2022

OTROS ESTUDIOS | **TÉCNICO EN MEDIOS AUDIO VISUALES**
2022

REFERENCIAS LABORALES

PESEBREA CAPATAZ
CARGO Oficios varios
TIEMPO 4 meses
JEFE INMEDIATO Erika Orduz
Teléfono: 317 5269488

HACIENDA RIOLATO
CARGO Oficios varios
TIEMPO 2 años
JEFE INMEDIATO Tatiana Toledo
Teléfono: 310 5667971

REFERENCIAS

BEATRIZ ESTUPIÑAN
Teléfono: 313 4073211

Profesión.: Servicios

generales

HILDA OLGUIN
Teléfono: 318 8094086

Profesión: Administradora

La República de Colombia y en su nombre, el

Instituto de Promoción Social

Piedecuesta Santander

Autorizado por la Secretaría de Educación Municipal
según Resolución No. 976 del 31 de agosto del año 2021

Confiere a:

Elkin Santiago García Toledo

T.I. No. 1102853504 de Piedecuesta, Sder.

El Título de

Bachiller Técnico en Promoción Social

Especialidad: Medios Audiovisuales

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, y alcanzado las competencias propuestas en el Proyecto Educativo Institucional P.E.I.

Rector

Msg. Javier Gerardo Vásquez Ortiz
C.C. 13.541.007 de Bucaramanga

Anotado en el control interno del Plantel, en el
Libro de Diplomas No.023, Folio No. 78

Powered by CamScanner

República de Colombia

Escuela de Salud "San Pedro Claver"

Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de Funcionamiento según Resolución N° 0789 del 11 de Noviembre del 2003 Emanada de la Secretaría de Educación de Bucaramanga y Acuerdo N° 0221 de Agosto 28 del 2017 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud-Ministerio de Salud y Protección Social y Resolución 1861 del 29 de Mayo de 2018 Secretaría de Educación de Bucaramanga

Teniendo en cuenta que:

Elkin Santiago García Toledo

Identificado(a) con la C.C. No. 1.102.813.504 de Piedecuesta

Cursó satisfactoriamente los estudios y cumplió con las exigencias legales del programa Auxiliar en Enfermería con una intensidad de 1.800 horas, le confiere el presente certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias como:

Técnico Laboral en

Auxiliar en Enfermería

Res. No. 7635

Fecha: 16 MAYO 2024

GRUPO ACREDITACIÓN EN SALUD Y RIESGO

Director (a)

Secretaria (o)

Dado en Bucaramanga a los 15 días del mes de Diciembre de 2023

Anotado al Libro de Registro de Certificados No. 1 Folio No. 87

No. 1241 - 2 - 2023

Scanned with CamScanner

ESCUELA DE SALUD

"SAN PEDRO CLAVER"

"UNA CONTRIBUCION A LA SALUD Y BIENESTAR DE LA HUMANIDAD"
EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

APROBACION OFICIAL
ACUERDO 0221 DE 28 DE AGOSTO 2017
RESOLUCIÓN 1861 DEL 29 DE MAYO DE 2018

FOLIO 87

Inscripción S.E.R. 1861 DE 2018

Inscripción M.P.S. 0221 DE 2017

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION

En la Ciudad de Bucaramanga a los quince (15) días del mes de diciembre de 2023, se reunieron, con el fin de formalizar la terminación de estudios de los alumnos del programa AUXILIAR EN ENFERMERIA los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de LA ESCUELA DE SALUD "SAN PEDRO CLAVER", Institución Aprobada por el MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL, mediante Acuerdo Ejecutivo Número 0221 de Agosto 28 de 2017 y la SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA, según Resolución 1861 del 29 de mayo de 2018 y autorizada para otorgar CERTIFICADO DE TECNICO LABORAL. Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la modalidad de AUXILIAR EN ENFERMERIA, se procedió a otorgar EL CERTIFICADO DE TECNICO LABORAL, al egresado cuyo nombre, apellidos y número del documento de identificación, se relacionan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C. o T.I.	LUGAR DE EXPEDICIÓN
ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO	1102353504	PIEDECUESTA

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 41 de Fecha diciembre 15 de 2023, que comienza con el nombre de AGUADO DIAZ ASCHLY ZAIRETH y se cierra con el nombre de ZABALA GALLEGO LINA MARIA
Firmado y sellado por OVIDIO LOPEZ ROBAYO (Rector)
y MARTHA NOHELIA ESPINOSA OVIEDO (Secretaria).

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de Diciembre de 2023.-

El Rector.-
C.C. 17324,744 de Valavicencio-

La Secretaria.-
C.C. 63'501,110 de Bucaramanga.-

ESCUELA DE SALUD
"SAN PEDRO C...

Scanned with CamScanner

SISPRO - Aplicativos Misionales

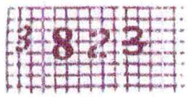
Menú

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre	Primer Apellido
Cedula de Ciudadania	1102353504	ELKIN	GARCIA

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

6320

Verificar Registro en ReTHUS Limpiar

Resultado General -2025-02-15--13:30:52 PM -2025-02-15--13:39:05 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	I
CC	1102353504	ELKIN	SANTIAGO	GARCIA	TOLEDO	Vigente	!

Scanned with CamScanner

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Certificado de estudios

Para acreditar y certificar que

ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO

Completo y aprobó los estudios de

Cuidador De Adultos Mayores

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a
htpps//capacitateparaelempleo.com/verifica/c6esgt04e/
Folio c6esgt04e

FUNDACIÓN
Carlos Slim

LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE FUNDACIÓN CARLOS SLIM
OTORGA EL

DIPLOMA

A

ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO

DNI:1102353504

DIPLOMADO EN CUIDADOR DE ADULTOS MAYORES

IMPARTIDO DEL 06 DE NOVIEMBRE AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA **FUNDACIÓN CARLOS SLIM** A TRAVEZ DE LA PLATAFORMA
CAPACÍTATE PARA EL EMPLEO CON UNA DURACIÓN DE 380 HORAS.

EL PRESENTE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE MEXICO
A LOS 20 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2024

DR. JAVIER VARGAS SOLIS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
FUNDACIÓN CARLOS SLIM
FOLIO FCS C6ESGT04E

Capacítate para el empleo | FUNDACIÓN Carlos Slim

Para verificar la autenticidad de este documento escanea el código QR o dirígete a https://capacitateparaelempleo.com/verifica/c6esgt04e /
Folio c6esgt04e

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 267208924

PIB
12:31:12

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102353504:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de febrero de 2025, a las 16:15:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102353504
Código de Verificación	110235350425021416155 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

Scanned with CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:16:51 PM horas del 14/02/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1102353504**

Apellidos y Nombres: **GARCIA TOLEDO ELKIN SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogota)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-
atc@policia.gov.co

Scanned with CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/02/2025 04:17:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1102353504 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. **119567345** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN. Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

Scanned with CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:19:11 horas del 14/02/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1102353504,**
Apellidos y Nombres **GARCIA TOLEDO ELKIN SANTIAGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA,** con NIT **804010320-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Scanned with CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102353504 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 18/02/2025 08:20 AM

Código Verificación: **SE1GFQZ8LN**

Válida hasta: **19/05/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Scanned with CamScanner

Bucaramanga febrero 18 de 2025

FORMATO N° 10

CARTA DE COMPROMISO DE PROFESIONALES

Yo, ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO, identificado con C.C. No.1.102.353.504, me comprometo a ejecutar el convenio que se derive del proceso de selección N° SDS-SDS-PC-001-2025 LOTE 5 cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MODALIDAD CENTRO VIDA Y CENTRO DE BIENESTAR". Desempeñándome como AUXILIAR DE ENFERMERIA

La disponibilidad del programa centro de bienestar, será del 100%, durante el tiempo de ejecución del convenio.

Atentamente,

Elkin Santiago G

ELKIN SANTIAGO GARCIA
C.C: 1.102.353.504

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA
NIT. 804.016.326-2
RESOLUCION Nº. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO LUZ DE ESPERANZA
CERTIFICA

Que el señor **ELKIN SANTIAGO GARCIA,** identificado con cedula de ciudadanía **Nº 1.102.353.504** se encuentra laborando en nuestra fundación, mediante contrato de término indefinido desde el 2024 desempeñando el cargo de AUXILIAR DE ENFERMERIA.

Cabe destacar que es un(a) profesional comprometida con los valores institucionales, el trato humanizado que son la razón primordial hacia el cuidado del adulto mayor.

la anterior se expide a solicitud de quien pueda interesar.

Dada el 18 de febrero de 2025

Atentamente,

ÁNGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
REPRESENTANTE LEGAL

PROGRAMA CENTRO DE PROTECCIÓN Y CUIDADO PARA LA VIDA A PERSONAS MAYORES

Calle 39 No. 23-74
Bucaramanga
607 6453785 - 607 6342958
+57 3182302531
+57 3176406839
www.fundeluz.org
fundeluz@hotmail.com

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ"
NIT.804.016.326-2
CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

CONTRATO DE TRABAJO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO, domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir este contrato de trabajo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Artículo 1. Naturaleza y Objeto. Se trata de un contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, en vigencia del cual el EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, dirija su capacidad de trabajo en aras de la prestación de servicios y desempeño de las actividades propias del cargo de **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, y como contraprestación el EMPLEADOR pagará una remuneración.

Artículo 2. Obligaciones de las partes

1. Del EMPLEADOR

 a) Pagar en la forma pactada el monto equivalente a la remuneración.
 b) Realizar la afiliación y correspondiente aporte a parafiscales.
 c) Dotar al TRABAJADOR de los elementos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de la gestión contratada.
 d) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 57 del Código Sustantivo del Trabajo.

2. Del TRABAJADOR

 a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en la forma convenida.
 b) Las obligaciones especiales enunciadas en los artículos 56 y 58 del Código Sustantivo del Trabajo.
 c) Recibir turno
 d) Asistencia en baño y aseo del adulto mayor
 e) Asistencia en la alimentación
 f) Control de signos vitales
 g) Arreglo general del servicio
 h) Lubricación de piel de los adultos mayores
 i) Realizar ejercicios activos y pasivos
 j) Asistencia en actividades del adulto mayor
 k) Alertar a sus coordinadores sobre cual quiere eventualidad del adulto mayor
 l) Control de signos y síntomas del adulto mayor
 m) Integrarlos en actividades lúdicas y terapia ocupacional
 n) entregar turno a sus compañeros
 o) las demás actividades relacionadas con su cargo

Scanned with CamScanner

Artículo 3. Lugar de prestación del servicio. El TRABAJADOR prestará sus servicios de forma personal, en la calle 39 # 23-74 barrio centro de Bucaramanga; dirección que corresponde al domicilio de la empresa FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA.

Artículo 4. Jornada de trabajo. La jornada de trabajo será de: (8) diarias rotativas de lunes a domingo para un total de 46 horas de trabajo semanal

Artículo 5. Remuneración. El EMPLEADOR deberá pagar al TRABAJADOR, a título de remuneración por las actividades un monto de ($.2.650.000) dos millones seiscientos cincuenta mil pesos moneda corriente, más todas sus prestaciones de ley que el trabajador tiene derecho

Artículo 6. Forma de pago. La forma de pago del salario señalado en la cláusula anterior, así: el pago se realizará de manera mensual a través de apertura de cuenta bancaria para el pago de nómina a través de la planilla integral para dinero consignado de forma mensual mediante transferencia en el BANCO DAVIVIENDA

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

Artículo 8. Preaviso. La parte que desee terminar el contrato, así deberá notificarlo por escrito dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del término de duración.

Artículo 9. Terminación unilateral del contrato. El presente contrato se podrá terminar unilateralmente y sin indemnización alguna, por cualquiera de las partes, siempre y cuando se configure algunas de las situaciones previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo o haya incumplimiento grave de alguna cláusula prevista en el contrato de trabajo. Se considera incumplimiento grave el desconocimiento de las obligaciones o prohibiciones previstas en el contrato.

Artículo 10. Domicilio de las partes. Para todos los efectos legales y convencionales, el domicilio de las partes es: el EMPLEADOR: la ciudad de BUCARAMANGA, en la dirección municipio de CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO; y el TRABAJADOR, la ciudad de MUNICIPIO DE PIEDECUESTA brisas de primavera parte 1

Artículo 11. La FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA. pacta como periodo de prueba en termino de tres meses en el cual se cancelarán todas las prestaciones legales a las que tenga derecho el trabajador

Artículo 12. Integridad. El presente contrato, remplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier acuerdo de voluntades que sea haya pactado con anterioridad a la suscripción del mismo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en la ciudad de Bucaramanga en dos ejemplares del mismo tenor, el día (2) dos de noviembre del año 2024

EL EMPLEADOR,

FUNDELUZ
FUNDACION HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 91.506.787 DE SOLEDAD
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERNZA

EL TRABAJADOR,

Elkin Garcia.

ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO
CC. 1.102.353.504.piedecuesta

Scanned with CamScanner

FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA

NIT. 804.016.326-2

RESOLUCION N°. 14046 DE 26-11-2004 S.S.S

OTROSÍ AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO ENTRE FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" Y ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO

Entre las partes, por un lado ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS , domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, representante legal de FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ" con NIT 804.016.326-2, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL EMPLEADOR, y por el otro, ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO domiciliado en la ciudad de BUCARAMANGA, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina como EL TRABAJADOR, ambos mayores de edad, identificados como aparece al pie de las firmas, hemos acordado suscribir el siguiente **OTROSI AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO** inicialmente pactado con el fin de Modificarlo previa las siguientes:

Consideraciones

a. Que, el TRABAJADOR suscribió con el EMPLEADOR el contrato individual de trabajo a término fijo de tres (3) meses prorrogables a tres meses más para el desempeño del cargo

b. Que las Partes de común acuerdo, de forma libre y voluntaria, deciden Modificar la duración inicialmente pactada en el contrato de trabajo, en los siguientes términos

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA:

El artículo séptimo será modificado y quedará como se consignará a continuación:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será por el término de (tres meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado.

ARTICULO SEPTIMO. quedará así:

Artículo 7. Duración del contrato. El presente contrato será prorrogado por el término de (seis meses), prorrogables de forma automática por un término igual al inicialmente pactado. mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo.

CLÁUSULA SEGUNDA. Con el presente otrosí se entiende igualmente modificado el encabezado del contrato inicialmente celebrado en los términos y condiciones establecidas, no obstante, los demás artículos se conservan en su integridad. Las Partes han llegado a este Acuerdo de manera consensual, libre y espontánea

Para constancia de lo anterior, el presente otrosí se firma en dos (2) ejemplares, en la ciudad de BUCARAMANGA a los (3) tres días del mes de enero del año 2025

EL EMPLEADOR,

FUNDACION HOGAR GERIATRICO
LUZ DE ESPERANZA
NIT. 804.016.326-2

ANGEL MARIA QUIÑONEZ RIOS
CC. 91280.437 DE GIRON
FUNDACION HOGAR LUZ DE ESPERANZA
Angel M. Quiñonez R.
Presidente

EL TRABAJADOR

ELKIN SANTIAGO GARCIA TOLEDO
CC.1.102.353.504 DE FLORIDABLANCA

Scanned with CamScanner